

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

82**MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Ruiz Tejero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 1.260 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Ángeles Muñoz López, contra don Leonardo Blas González Rodríguez, “IFF Consultores y Asesores, Sociedad Limitada” y “FEG Agrupación Europea, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el siguiente decreto de 8 de enero de 2012, cuya parte dispositiva dice:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de enero de 2013.

Siendo la hora señalada y llamadas las partes por el agente judicial, no comparece la demandante doña María Ángeles Muñoz López, ni su letrado, habiendo comparecido únicamente el letrado don José Ignacio Antolín Esguevillas (número de colegiado 87008), en representación de “FEG Agrupación Europea, Sociedad Limitada”, según consta acreditado en autos; y el letrado don Carlos Iglesias Arauzo (número de colegiado 63459), en representación de don Leonardo Blas González, según consta acreditado en autos.—Doy fe, la secretaria judicial.

Decreto

La secretaria judicial, doña Ana María Ruiz Tejero.—En Madrid, a 8 de enero de 2013.

Parte dispositiva

Acuerdo:

— Tener por desistida a doña María Ángeles Muñoz López de la demanda origen de los presentes autos.

— Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la Ley de la Jurisdicción Social. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros y, si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito habrá de efectuarse en la entidad bancaria “Banesto”, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 social-revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 social-revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el ministerio fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.—La secretaria judicial.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de la Jurisdicción Social, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.



Y para que le sirva de notificación en legal forma a “IFF Consultores y Asesores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.124/13)

